



6 de junio de 2024

(24-4275)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ECUADOR</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Teléfono: (+593-2) 3825960 al 90 Página WEB: <a href="http://www.normalizacion.gob.ec">www.normalizacion.gob.ec</a>  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarillo Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272 Punto de Contacto: Patricio Álvarez Correo electrónico: <a href="mailto:puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ec">puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ec</a> <a href="mailto:puntocontactoOTCECU@gmail.com">puntocontactoOTCECU@gmail.com</a> <a href="mailto:palvarez@produccion.gob.ec">palvarez@produccion.gob.ec</a> <a href="mailto:cyeppez@produccion.gob.ec">cyeppez@produccion.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites (Código(s) del SA: 3819)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Segunda Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 031 (2R) "Líquido de frenos para sistemas hidráulicos"; (10 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Líquidos de frenos sin base de petróleo para sistemas hidráulicos de clase: <ul style="list-style-type: none"><li>• Clase 3</li><li>• Clase 4</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clase 5-1</li> <li>• Clase 6</li> <li>• Clase 7</li> </ul>
<p><b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas</p>
<p><b>8. Documentos pertinentes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Norma ISO 2859-1:1999+Amd 1:2011, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote.</li> <li>2. Norma ISO 4925:2020. Vehículos de carretera – Especificación de líquido de frenos sin base de petróleo para sistemas hidráulicos.</li> <li>3. Norma ISO/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.</li> <li>4. Norma ISO/IEC 17050-1:2004, Evaluación de la Conformidad – Declaración de la conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos Generales.</li> <li>5. Norma ISO/IEC 17067:2013, Evaluación de la conformidad. Fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de producto.</li> <li>6. Norma NTE INEN ISO 3871:2017. Vehículos de carretera – Etiquetado de envases para líquido de frenos a base de petróleo o sin base de petróleo.</li> <li>7. Norma NTE INEN ISO 9128:2017. Vehículos de carretera – Símbolos gráficos para la designación del tipo de líquido para frenos.</li> </ol>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> 6 meses después de su publicación el Registro Oficial  <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 6 meses después de su adopción</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</b></p> <p>Organismo:  Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP);  Subsecretaría de la Calidad  Persona de contacto principal:  Patricio Fernando Alvarez Chávez  Personas de contacto secundario:  Cristian Eduardo Yépez Jaramillo  Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera;  Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira  Piso 8  Bloque amarillo  Quito EC170522  Tel: +(593 2) 3948760; Ext. 2254; Ext. 2252  Correo electrónico: <a href="mailto:puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec">puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec</a>;  <a href="mailto:puntocontactoecu@gmail.com">puntocontactoecu@gmail.com</a>; <a href="mailto:palvarezc@produccion.gob.ec">palvarezc@produccion.gob.ec</a>; <a href="mailto:cyepez@produccion.gob.ec">cyepez@produccion.gob.ec</a>  Sitio web: <a href="http://www.produccion.gob.ec">http://www.produccion.gob.ec</a>  <a href="http://www.normalizacion.gob.ec">www.normalizacion.gob.ec</a>  <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24_03627_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24_03627_00_s.pdf</a></p>